



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025-A-MDSP-C.

San Pablo, 20 de Enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO -CANCHIS -CUSCO.

VISTO:

Mediante la Opinión Legal N° 038-2025-UAL-MDSP, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde opina **PROCEDENTE**, aprobar el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de San Pablo, conforme al Anexo 04 previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022- EF/54, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conforme estable en su Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Art. IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el numeral 13.1) del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1439, respecto al Cuadro Multianual de Necesidades, establece que: "3.1 El Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un periodo no menor de tres (3) años."

Que, mediante la Directiva N° 005-2021-EF/54.01-"Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y modificado por Resolución Directoral N° 0005- 2022- EF/54.01, tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos. Así tenemos que en el numeral 2) del artículo 24° establece: "(...) 24.2. El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva"

Que, mediante el artículo 25° de la mencionada Directiva, respecto al Cuadro Multianual de Necesidades, prescribe que: "25.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. 25.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones. 25.3. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo."

Que, mediante el Informe N° 012-2025-UA-MDSP-C de fecha 17 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades y su disposición para su publicación en la sede digital de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Que, mediante la Opinión Legal N° 038-2025-UAL-MDSP, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde opina PROCEDENTE, aprobar el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de San Pablo, conforme al Anexo 04 previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022- EF/54.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO, conforme al Anexo 04 previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022- EF/54.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Unidad De Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponden.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Por un Cambio Responsable